



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento de Regulación

OFICIO IF/Nº 6354

ANT.: Ley N° 20.850, de 2015, del Ministerio de Salud.

MAT.: Instruye otorgar clave de acceso al Sistema de Información de la Ley N° 20.850.

SANTIAGO, 03 OCT 2016

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

**A : DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 20.850, de junio de 2015, que "Crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos", y en el Decreto N°89, de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud deberá implementar un sistema de información que permita el seguimiento, monitoreo y control del otorgamiento de las prestaciones contempladas en el Sistema de Protección Financiera sobre el que trata la ley, así como del gasto ejecutado para cada una de ellas. En ambas normas se especifica que dicho sistema deberá contener un registro de los productos sanitarios incluidos en el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, los respectivos proveedores, precios de compra y duración de los contratos celebrados con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Asimismo, los artículos 29 de la Ley N° 20.850 y 5 del Decreto N° 89, ya citados, agregan que esta Superintendencia tendrá acceso al sistema de información y a la información correspondiente a la salud de los pacientes.

Conforme a lo anterior, FONASA deberá otorgar acceso a esta Superintendencia de Salud al sistema que contiene la antedicha información, mediante la asignación de un perfil de usuario que permita su visualización, entregando una clave para tales efectos.

Lo anterior, según los estándares técnicos y de seguridad, así como las políticas de acceso, uso y mantenimiento que haya establecido para el referido sistema de información.

Para dar cumplimiento a lo precedente, se concede a FONASA el plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a usted,


NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD




AMAW/SAC/KBBLM

Distribución:

- Directora del Fondo Nacional de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Departamento de Fiscalización
- Unidad de Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

Correl 492